



Resolución Ministerial

N° 259-2019-PCM

Lima, 18 JUL. 2019

VISTO:

El Oficio N° 220-2019-OS-PRES del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); y,

CONSIDERANDO:

Que, la BRACIER - Comité Brasileño de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), está organizando el evento internacional denominado "IX CIERTEC - El Sector Eléctrico y las Tecnologías Disruptivas de su Modelo de Negocio", a desarrollarse los días 23 y 24 de julio de 2019, en la ciudad de São Paulo, República Federativa del Brasil; evento que tiene como directriz fundamental las innovaciones en el sector eléctrico y por tanto abordará los siguientes temas para presentación y debate: generación distribuida; corredores para el flujo de grandes bloques de energía, movilidad eléctrica, y block chain;

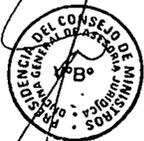
Que, el citado evento tiene como objetivo estrechar la relación entre las entidades y empresas asociadas a la CIER y, principalmente, divulgar el estado del arte de las nuevas tendencias y tecnologías en los diversos segmentos del sector eléctrico, que son materia de las competencias del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);

Que, los temas que se abordarán en el evento, se encuentran directamente relacionados con las funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); por lo que resulta de interés institucional que un profesional de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, participe en el mismo;

Que, el Comité Organizador del mencionado ha seleccionado para ser presentado en el evento, el trabajo académico presentado por el señor Edwar Rafael Díaz Villanueva, Especialista Legal de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), titulado "Desafíos regulatorios para implementar la movilidad eléctrica para uso privado en Perú";

Que, en ese sentido, el señor Edwar Rafael Díaz Villanueva, Especialista Legal de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, participará en el evento como expositor en las sesiones técnicas representando al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Edwar Rafael Díaz Villanueva, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para que participe en el evento; máxime si su participación permitirá intercambiar y discutir experiencias en los temas que son materia del mencionado encuentro internacional;



Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Edwar Rafael Díaz Villanueva, Especialista Legal de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 22 al 25 de julio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1218.67
Viáticos (US\$ 370,00 x 1+2)	:	US\$ 1110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros